

Nº DE CONTRATO 1240

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO. ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y MEYDIS, S.L.**

MACARENA FERNANDEZ RIVERA		19/12/2025 13:22:29	PÁGINA: 1 / 5
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTlwMGY5YjY1NDkyMzASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V y Doña Macarena Fernández Rivera, mayor de edad, con NIF 45.651.159-T, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte D. Benjamín Caro Magunacelaya, mayor de edad, con NIF 52.369.200-V, con domicilio a efectos del presente contrato, con domicilio a efectos del presente contrato, en Madrid, Polígono Industrial Los Frailes parcela 132 nave A, Daganzo de Arriba, 28814.

### INTERVIENEN

Doña Laura Álvarez Medina y Doña Macarena Fernández Rivera, en nombre y representación, como apoderadas mancomunadas, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de “VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA”, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 13 de diciembre de 2024, en hoja SE-140, inscripción 145.

Don Benjamín Caro Magunacelaya, en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil MEYDIS, S.L., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-28652121, y con domicilio social en Polígono Industrial Los Frailes parcela 132 nave A 28814 Daganzo de Arriba (Madrid), en virtud de copia de la escritura autorizada el día 13 de junio de 2019 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Luis Guijarro de Miguel bajo el número 1.797 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de julio de 2019, al Tomo 38.504, folio 180, hoja M89269, inscripción 88.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

### EXPONEN

- I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente CT030-25-011) para la contratación de los “SERVICIO DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO,

MACARENA FERNANDEZ RIVERA		19/12/2025 13:22:29	PÁGINA: 2 / 5
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTlwMGY5YjY1NDkyMzASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV”, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil MEYDIS, S.L, ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 18/12/2025, habiendo resultado adjudicataria la entidad MEYDIS, S.L por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se registrará por las siguientes.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los “SERVICIO DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV”, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=840553>

y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato), que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente contrato de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

MACARENA FERNANDEZ RIVERA		19/12/2025 13:22:29	PÁGINA: 3 / 5
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTlwMGY5YjY1NDkyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El importe del presente contrato consiste en la cantidad de 0,0519 euros más IVA, por unidad y el límite máximo de 71.764,53 euros más IVA, durante los 36 meses de vigencia del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran tener lugar, en su caso.

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará mensualmente. En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total. De igual modo, se deberá aportar, ya sea en un albarán complementario o en la propia factura, información sobre los depósitos realizados en la empresa adjudicataria del servicio postal, con indicación de la cantidad de impresiones y envíos realizados (y una referencia para identificar las cartas afectadas incluidas en cada depósito)
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

En cualquier momento VEIASA y el adjudicatario podrán, de común acuerdo, revisar el acuerdo en vigor sobre la forma de facturar con el objetivo de perfeccionarlo y completarlo.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correo electrónico: [gestiondefacturas@veiasa.es](mailto:gestiondefacturas@veiasa.es), indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega

MACARENA FERNANDEZ RIVERA		19/12/2025 13:22:29	PÁGINA: 4 / 5
BENJAMIN ANTONIO CARO MAGUNAZELAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTlwMGY5YjY1NDkyMzASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

